

ACTA DE SESIÓN  
EXTRAORDINARIA # 46 –  
COE - PELILEO



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**SAN PEDRO DE  
PELILEO**

Emergencia/Desastre:	COVID – 19 (CORONAVIRUS) PANDEMIA		
Fecha de inicio de la Emergencia/Desastre:	11/03/2020		
Fecha de inicio de la sesión (dd/mm/aaaa):	21/05/2021	Hora de inicio de la sesión (hh:mm):	10:H00
Lugar de sesión:	VIRTUAL.- ZOOM.-		

**FUNCIONARIOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

Nombres	Institución/Empresa	Función	Asistencia
Sr. Leonardo Maroto Ll.	GAD PELILEO	ALCALDE.- PRESIDENTE	VIRTUAL
Sr. Andrés Carrasco.	MIN. DE GOBIERNO	JEFE POLITICO	VIRTUAL
Sr. Erick López M.	MIN. DE GOBIERNO	COMISARIO NACIONAL	VIRTUAL
Sra. Gabriela Chipantiza	MSP	DELEGADA	VIRTUAL
Sr. Daniel Oña	GAD PELILEO	DIRECTOR	VIRTUAL
Sr. Sergio Tubón	C. BOMBEROS	DIRECTOR	VIRTUAL
Sr. Francisco Barrionuevo	POLICIA NACIONAL	DELEGADO	VIRTUAL
Sr. Eduardo Llerena	SEG. CIUDADANA	TECNICO	VIRTUAL
Sra. Yesenia Arboleda	MINEDUC	DIRECTORA	VIRTUAL
Sra. Margarita Mayorga	GAD PELILEO	ASESORA JURIDICA	VIRTUAL
Sr. Hernán Pico	MANCOMUNIDAD	GERENTE	VIRTUAL
Sr. Jorge Sánchez	DAPA	DIRECTOR	VIRTUAL
Sr. Bladimir Llerena N.	UGR PELILEO	SECRETARIO	VIRTUAL
Sr. Jairo Paredes	GAD PELILEO	COMUNICACION	VIRTUAL
Sr. Paul Santana	EMMAIT	GERENTE	VIRTUAL
Sr. Manuel Ullaury	GAD PELILEO	DIRECTOR	VIRTUAL
Sr. Juan Sevilla	GAD PELILEO	DIRECTOR	VIRTUAL
Sr. Daniel Oña	GAD PELILEO	DIRECTOR	VIRTUAL

Otros participantes de la sesión.-

## AGENDA / PUNTOS A TRATAR

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Informe de Mesa Técnica de Trabajo # 2,5
- 3.- Lectura de REOSLUCIONES COE NACIONAL.
- 4.- Plenaria
- 5.- Resoluciones.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Apertura de la Sesión por parte del Presidente del COE (Breve registro de ideas más relevantes)

### BASE LEGAL y ANTECEDENTES:

- La OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio. Para tal fin deben preverse medidas que limiten las posibilidades de contagio, en todos los espacios sociales, así como desarrollar estrategias eficaces de comunicación a la población en torno a las medidas de protección que se deben adoptar y a la información con respecto al avance del virus.
- El Presidente Constitucional de la República del Ecuador a través del Decreto N. 1017 del 16 de marzo de 2020 dispuso en el territorio ecuatoriano el Estado de Excepción por Calamidad Pública, por los casos confirmados y la declaratoria de Pandemia de COVID-19 por parte de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.
- En esa línea el art. 390 del texto constitucional indica. - Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico.
- Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.
- El artículo 140 del COOTAD prescribe que corresponde a los distintos niveles de gobierno de manera concurrente y en forma articulada, "la gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón...". Por su parte el artículo 24 de la Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina que los Comités de Operaciones de Emergencia son: instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencias y desastres.
- Los Comités de Operaciones de Emergencias (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico (...).
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, señaló que la evaluación de cada cantón y provincia estará en manos de los COE de cada cantón, estas instituciones deberá analizar los indicadores para la calificación de los territorios con el semáforo.
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, mediante decreto Ejecutivo # 1052 del 15 de mayo del 2020, RENOVA el Estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional.
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, mediante decreto Ejecutivo # 1074 del 15 de junio del 2020, El estado de excepción se declara "por calamidad pública por la presencia del COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviniente a la emergencia sanitaria que atraviesa el país".
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, mediante decreto Ejecutivo # 1126 del 14 de AGOSTO del 2020,- Declara la RENOVACION del Estado de Excepción que regirá durante 30 días a partir de suscripción de este decreto ejecutivo.
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, mediante decreto Ejecutivo # 1217 del 21 de Abril del 2021,- Declara el ESTADO DE EXCEPCIÓN que regirá durante 28 días a partir de suscripción de este decreto ejecutivo.

- Siendo las 10h00, el señor Alcalde Leonardo Maroto, Presidente del COE Pelileo da la bienvenida a todos los miembros del COE a la reunión virtual de hoy día Viernes 21 de Mayo del 2021.

## 2. Informe de Situación actual del evento peligroso (Breve registro de ideas más relevantes)

### • 2.- Informe de la Mesa Técnica de Trabajo # 2.

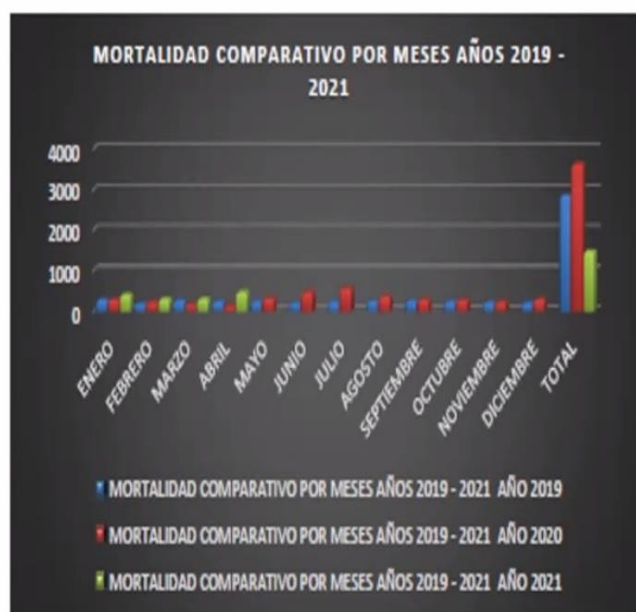
La Dra. Gabriela Chipantiz, Delegada del MSP Distrito de Patate - Pelileo, realiza su intervención y dice:

La información hasta hoy es la siguiente: 1185 confirmados positivos, 361 en Cerco Epidemiológico, 1977 cuarentena cumplida, 289 casos sospechosos, 1034 casos descartados, 110 fallecidos, 39 con resultados pendientes.

Casos COVID 19 por Condición	
CASOS CONFIRMADOS	1185
PERSONAS FALLECIDAS	110
CASOS DESCARTADOS	1034
CASOS RECUPERADOS	12
CASOS SOSPECHOSOS	289
RESULTADOS PENDIENTES	39
PERSONAS EN CERCO EPIDEMIOLOGICO	361
CUARENTENA CUMPLIDA	1977
HOSPITALIZADOS EN UCI	0
ESTABLES EN AISLAMIENTO DOMICILIARIO	453
PERSONAL DE SALUD EN AISLAMIENTO	0
PRUEBAS REALIZADAS	10531

PRUEBAS COVID - 19				
	Positivo	Negativo	Pendiente	TOTAL
Pruebas Rápidas	1856	6858	0	8714
Pruebas PCR	951	827	39	1817

MORTALIDAD COMPARATIVO POR MESES AÑOS 2019 - 2021			
MES	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
ENERO	276	285	409
FEBRERO	195	232	301
MARZO	263	178	301
ABRIL	247	124	469
MAYO	247	323	
JUNIO	211	473	
JULIO	242	567	
AGOSTO	252	369	
SEPTIEMBRE	258	283	
OCTUBRE	246	276	
NOVIEMBRE	223	236	
DICIEMBRE	205	293	
<b>TOTAL</b>	<b>2865</b>	<b>3639</b>	<b>1480</b>



### 3.- Otras Afectaciones por Parroquias:

#### CASOS DE COVID 19 POR CANTÓN Y PARROQUIA DDS18D04

CANTON	PARROQUIA	CASOS ACTUALES
P E L I L E O	HUAMBALO	179
	BOLIVAR	13
	PELILEO	609
	PELILEO GRANDE	86
	GARCIA MORENO	47
	CHIQUICHA	6
	BENITEZ	53
	COTALO	12
	EL ROSARIO	21
	SALASACA	159
	<b>TOTAL</b>	<b>1185</b>

### 4.- Análisis de Acciones Humanitarias realizadas y programadas por sectores/comunidades o localidades

- 5.918 Kits de raciones alimentarias entregadas hasta el momento en todo el cantón.

### 5.- Identificación de brechas y puntos críticos en la atención de la emergencia

- La movilidad y la comunicación son indispensable para una atención oportuna y efectiva. El GAD Pelileo dotará de la movilización para la entrega de los Kit alimentarios.
- El GAD Pelileo dotará a su personal del equipo de bioseguridad para la entrega de los kits alimenticios.
- El control de la obligatoriedad de uso de mascarilla por parte de los Organismos Gubernamentales que tienen esa competencia.
- Control de Seguridad en los espacios destinados a la venta de productos.
- Desinfección en espacios públicos y de ingreso de vehículos a la ciudad.

### 6.- RESPONSABILIDADES MUNICIPALES REALIZADAS.

- Creación de la Ordenanza del uso de la mascarilla.
- Garantizado la provisión de servicios públicos de calidad.
- Realizado el control de actividades comerciales en espacios públicos.
- Organización y regulación y control de mercados y ferias
- Control de cumplimiento del uso de la mascarilla y distancia interpersonal en espacios públicos.
- Desconcentración de pago de servicios básicos.
- Cumplido y hecho cumplir las normas asociadas a la emergencia sanitaria.
- Implementación de campañas de educación y comunicación de las normas de cuidado y protección.

### 7. RESOLUCIONES DEL COE -

**1. Acatar las Resoluciones del COE Nacional.**

**2.- El COE Cantonal Resuelve: Se mantiene en SEMAFORO AMARILLO hasta una nueva evaluación por parte de la Mesa Técnica #2.**

- Disposiciones a ejecutarse desde el 21 de Mayo del 2021.

**3.- Restringir la circulación vehicular INTRACANTONAL dentro del Cantón Pelileo desde las 23h00 hasta las 05h00 para los vehículos particulares.- Se exceptúa de esta disposición vehículos públicos y particulares en los que se movilice personal de salud, seguridad, cadena productiva y logística; y provisión de servicios básicos, quienes podrán circular sin restricción previo a la justificación de su actividad a través de sus credenciales de identificación, ruc, rise, guía de movilización.**

En caso que se incumpla esta resolución se procederá a sancionar de acuerdo a la normativa legal vigente.

**4.- Que se siga ejecutando los Operativos de Control en todo el cantón de manera coordinada con todos los Organismos Básicos (Policía, Jefatura Política, Comisaria Nacional, Bomberos, Agentes de Control, Seguridad Ciudadana, Fuerzas Armadas).**

**5.-Se prohíbe todo tipo de espectáculo público, fiestas clandestinas, etc, en el sector urbano y sector rural del cantón.**

**6.-Se autoriza la venta de licores de Lunes a Jueves desde las 14:h00 hasta las 23:h00, los días Viernes, Sábado y Domingo Prohibido la venta en todo el cantón.**

**7.-Se prohíbe la apertura de centros de tolerancia, centros de diversión para mayores de 18 años tales como: bares, discotecas, cantinas, galleras, karaokes, salas de recepciones, billares y otras de similar naturaleza.**

**8.- Los locales de consumo de alimentos preparados pueden atender con el 75% de aforo según su capacidad.**

**9.-Toda cancha publica, está prohibido su funcionamiento.**

**10.-Las canchas privadas podrán reaperturarse con máximo 30 personas, previa presentación del Plan de Retorno y Protocolos de Bioseguridad.**

**11.-Todo tipo de establecimiento o local debe tener y poner en práctica los protocolos de bioseguridad.**

**12.-Los complejos turísticos podrán reaperturarse previo a una inspección de los protocolos de bioseguridad, por la autoridad competente en caso de tener piscina prohibido su funcionamiento.**

**13.-Las piscinas públicas o privadas prohibido su funcionamiento.**

**14.- Prohibido los eventos privados en quintas, fincas u otras de similar naturaleza.**

**15.- Reapertura de gimnasios con el 30% de aforo según su capacidad, Escuelas deportivas de Liga Cantonal y Gad Municipal, previo inspección y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.**

**16- El control del uso del espacio público en el cantón Pelileo se regirá de la siguiente manera:**

- De Lunes a Domingo comienzan a partir de las 23h00 hasta las 05h00.

**17.- Se autorizan los velorios con un máximo de 25 PERSONAS. Excepto de aquellos que hayan fallecido por COVID.**

**18.- El Transporte Publico en buses funcionará el 100% de las rutas con el 75% DE AFORO de acuerdo a su capacidad.**

**19.- Las clases presenciales en el sistema educativo de todo nivel se mantendrán suspendidas.**

**20.- Reapertura de las iglesias con el 30% de aforo según su capacidad previo presentación de los Protocolos de Bioseguridad.**

**21.- Están suspendidas reuniones, sesiones, asambleas, etc con aforos superiores a 25 personas.**

**22.- Disponer al GAD Pelileo para que dentro de sus competencias atienda la Emergencia por Etapa Invernal, de la misma manera coordine con MTOP, Consejo Provincial, MIES, SNGR y Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones de Pesca, dentro de sus competencias realicen la intervención y análisis.**



